



Con **Vanti Amigo** tienes un paquete de asistencias para ti y tu hogar.



**Asistencia de plomería,**  
cerrajería, electricidad y todero.



**Asistencia de previsión  
exequial.**



**Tele-Consulta**  
Ilimitada con  
Emermédica.  
(Titular - Beneficiario)



**Asistencia  
en gas.**



**Amparo de muerte  
accidental**  
para el titular  
beneficiario de ley.



**Programación y pago**  
de la revisión periódica  
obligatoria. (RPO)

**AMIGO**®

**GUÍA DEL  
USUARIO**

Págalo a través de tu factura de gas natural. Vanti Amigo es un producto de Vanti S.A. ESP  
\*Conoce más información, términos y condiciones en el link: <https://mundovanti.com/VantiAmigo>.



## Contenido

- ¿Qué es Vanti amigo?
- Descripción de los servicios asociados al gas natural
- Descripción de los servicios complementarios para tu hogar y familia
- Líneas de atención
- Información de seguridad importante
- Contrato de prestación de servicios Vanti Amigo



## ¿Qué es Vanti amigo?

Es un paquete de asistencias orientado a la seguridad y protección de tu hogar y de tus familiares, manteniendo nuestras coberturas asociadas al servicio de gas natural domiciliario y ofreciéndote nuevas coberturas creadas para mejorar tu calidad de vida, respaldado por Vanti. El cual se podrá pagar de forma mensual a través de la factura de consumo residencial de gas.

### Principales servicios que recibirás por ser cliente de Vanti Amigo

#### Servicios

Un (1) servicio de reparación al año por daños en la instalación interna, estufa, horno, calentador y centro de medición.

Programación y pago de la Revisión Periódica Obligatoria (RPO).

Asistencia de previsión exequial para tres (3) personas (titular y beneficiarios) y (1) mascota.

Asistencias al hogar de reparación en: Cerrajería, plomería, electricidad y servicio de todero.

Asistencia medica con servicio de tele-consulta ilimitada para dos (2) personas. (Titular y beneficiario)

Amparo de muerte accidental para el titular.

Precio IVA Incluido **\$12.500**



## DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS AL GAS NATURAL

**Un (1) servicio de reparación al año por daños asociados al gas natural hasta \$400.000.**

Es un servicio de reparación de los defectos y/o fallas en la instalación interna de gas, estufa, horno, calentador y centro de medición. Puedes solicitar este servicio una vez Vanti Amigo se encuentre activo en el sistema de Vanti.

### Este servicio se deriva de daños encontrados en:

- Revisión periódica obligatoria (RPO).
- Visita técnica de rehabilitación.
- En caso de emergencia.
- Defectos o fallas que hayas detectado de manera espontánea en los gasodomésticos incluidos.

### Condiciones del servicio:

Se verifica presencia de fugas de gas natural en alguno de los elementos del centro de medición, instalación interna, estufa, horno o calentador de agua, presencia de monóxido de carbono en el ambiente, o cualquier defecto contemplado bajo los parámetros establecidos en la resolución 90902 del 2013 del ministerio de minas y energía.

- Incluye materiales, mano de obra y resane en gris.
- Incluye la reparación y/o cambio en los elementos del centro de medición tales como válvula de corte, reguladores y conector. Se excluye acometida, nicho y cambio de medidor.
- Reparación en centro de medición desde la válvula de corte del servicio hasta el medidor. En la instalación interna desde la salida del medidor hasta la conexión de los gasodomésticos.
- La asistencia se realizará en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas (luego de la solicitud).
- Si el servicio de gas se encuentra suspendido, la asistencia se realizará en un término no mayor a veinticuatro (24) horas.
- Si los defectos no pueden ser resueltos en la primera visita, se programará previo acuerdo con el cliente una visita adicional para finalizar la reparación.
- Para garantizar la calidad de los servicios prestados, se pueden presentar visitas de calidad.
- Se otorga garantía de tres (3) meses sobre trabajos realizados por parte de los contratistas autorizados de Vanti.
- Esta visita debe ser atendida por una persona mayor de edad.

## Exclusiones:

A través de Vanti Amigo, no se cubrirá el valor de la reparación en los siguientes casos:

- Daños generados por mal uso o derivados de un hurto en el centro de medición.
- Acabados de ningún tipo.
- Artefactos convertidos de energía eléctrica a gas.
- Repuestos de gasodomésticos de marcas que ya no se encuentren en el mercado y cuando no se puedan instalar genéricos.
- Gasodomésticos que por su estado de deterioro no permiten su reparación.
- Daño o deterioro de los tanques de los calentadores de acumulación.
- Los mantenimientos preventivos de los gasodomésticos.
- Reparaciones en las redes hidráulicas.
- Traslados de centro de medición.
- Defectos en zonas comunes de la vivienda.

Si durante la asistencia se detecta que los gasodomésticos no están funcionando adecuadamente, se realizará el ajuste de los mismos que puede incluir:

### Estufa

Cambio de inyectores.  
Calibración del Venturi (lámina que regula el paso del oxígeno).  
Cambio de válvulas.  
Cambio de perillas.  
Cambio conexión de manguera.

### Calentador

Desarme.  
Si se requiere, cambio del diafragma y/o de los inyectores.

### Horno

Revisión y cambio de inyectores.  
Revisión y cambio de piloto.  
Revisión y cambio de termopila o termopar.

### Programación y pago de la revisión periódica obligatoria (RPO)

Es una revisión de carácter obligatorio que tiene como fin verificar el correcto funcionamiento de la instalación interna desde el centro de medición hasta los gasodomésticos instalados, para garantizar las condiciones seguras de uso.

La resolución 059 de la comisión de regulación de energía y gas –creg– establece que esta revisión deberá hacerse en períodos no superiores a cinco (5) años, en aquellos hogares que cuenten con el servicio de gas natural domiciliario. La empresa distribuidora de gas te informará con anticipación a través de la factura, carta o comunicado la fecha en la que debes iniciar la programación de esta visita. No tendrás que preocuparte por su programación ni por su pago, siempre y cuando esta se realice directamente por la empresa distribuidora.

# DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA TU HOGAR Y FAMILIA

---

## Asistencia de previsión exequial.

Es una asistencia diseñada para dar seguridad, tranquilidad y confianza a nuestros clientes, frente a la pérdida de un ser querido.  
(Este servicio es prestado por COORSERPARK).

---

Un (1) titular sin límite de edad plenamente identificado.  
Dos (2) beneficiarios menores de 76 años hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad plenamente identificado.  
Una (1) mascota perro, gato, roedor, ave o mamíferos pequeños de cualquier edad plenamente identificado.

---



## Cubrimientos Previsión Exequial:

Cubrimiento del servicio	Titular y beneficiario	MASCOTA
Asesoría 24 hr: gratis desde celular #523 desde fijo 018000115233 y en bogotá 3450188	SI	SI
Carnet de afiliado	SI	SI
Se mantiene antigüedad de otro plan exequial y/o aseguradora	SI	SI
Asesor personalizado	SI	SI
Asesoría jurídica y psicológica	SI	SI
Traslado del cuerpo desde el sitio de fallecimiento	SI	SI
Preparación del cuerpo	SI	NO
Sala de velación	SI	NO
Arreglo floral de cortesía	SI	NO
Serie de carteles	SI	NO
Libro recordatorio	SI	NO
Servicio de cafetería	SI	NO
Servicio de telefonía local	SI	NO
Cinta impresa con el nombre del fallecido	SI	NO
Cubrimiento inmediato por muerte accidental o violenta	SI	SI

Cubrimiento del servicio	Titular y beneficiario	MASCOTA
Cubrimiento a los 90 días por cualquier causa de muerte	SI	SI
Traslado de cuerpo sala-ceremonia destino final	SI	NO
(1) traslado del cuerpo entre ciudades	SI	NO
Vehículo acompañantes de sala-ceremonia-destino final	SI	NO
Cofre tipo plan	SI	NO
Ceremonia religiosa	SI	NO
Cremación	SI	Colectiva
Urna para cenizas	SI	NO
Espacio para ubicar cenizas (iglesia o campo santo)	NO	NO
Bóveda uso temporal	SI	NO
Exhumación (siempre y cuando este al día en los pagos a los 4 años).	SI	NO
Cremación de restos a los 4 años	SI	NO
Si posee lote en propiedad, (se asumen los derechos del cementerio hasta por 1 smmlv)	NO	NO
Servicio a nivel nacional	SI	SI
Asesoría en tramites para repatriación de cenizas	SI	NO



## Asistencia de teleconsulta y amparo de muerte accidental para el titular.

**Es una asistencia diseñada para dar respaldo, atención y confianza a nuestros clientes. (Estos servicios son prestados por AXA Colpatria).**

### **Asistencia Médica Teleconsulta.**

Tu póliza cuenta con un anexo de Asistencia Médica de Teleconsulta, la cual te otorga el servicio de Teleconsulta de manera ilimitada sea por teléfono o por videollamada para el titular/asegurado más un beneficiario adicional plenamente identificado.

El servicio de Teleconsulta es un proceso de atención en línea, a través de tecnologías de Video y Telefónica, que una vez sea aceptado por el asegurado le permitirá acceder a un profesional de la salud en Medicina General. Servicio activo los 7 días a la semana, 24 horas al día, los 365 días al año, y sin límite de usos.

Aplica sólo para eventos médicos que clasifiquen la situación del asegurado como un evento médico tipo: TRIAGE IV o TRIAGE V.

### **Cobertura de muerte accidental (incluye homicidio) para el titular.**

- Contarás con una cobertura de \$1.000.000 COP en caso de que el titular/asegurado muera de manera accidental, siempre que ésta suceda dentro de los 180 días calendario siguientes a la ocurrencia del accidente durante la vigencia de la póliza en la cual te encuentras como asegurado al contratar Vanti Amigo.

La edad mínima de ingreso a la póliza es de 18 años, edad máxima de ingreso 70 años + 364 días y la edad máxima de permanencia 75 años + 364 días.

- Se entiende por muerte accidental, la cesación o terminación de la vida, por un hecho imprevisto, ocasional, violento, súbito, externo, visible, repentino e independiente de la voluntad del asegurado, comprobable por los medios legalmente admisibles.

### **Extensión del amparo**

Con sujeción a los términos, condiciones y límite de suma asegurada, AXA Colpatria cubre además el riesgo de muerte o de lesiones corporales a consecuencia directa de los siguientes eventos:

- La práctica de cualquier deporte en calidad de aficionado, excepto la participación en competencias en vehículos automotores de cualquier clase, naves y aeronaves.
- Picaduras o mordeduras de ofidios, de rayas o de perros.
- Caídas involuntarias al agua; aspiración involuntaria de gases o vapores letales, electrocución involuntaria.

## **Exclusiones:**

**AXA Colpatria quedará liberada de toda responsabilidad bajo el presente contrato de seguro cuando el siniestro se presente como consecuencia directa o indirecta de:**

- Guerra (declarada o no), guerra civil, invasión, rebelión, sedición o asonada.
  - Terrorismo activo por parte del asegurado.
  - Terrorismo nuclear, biológico, químico y radioactivo.
  - Fisión o fusión nuclear, liberación súbita de energía atómica, radiación, contaminación radioactiva, cámaras de descompresión, fabricación de munición o explosivos.
  - Lesiones preexistentes a la fecha de inicio de vigencia del amparo respecto de cada asegurado, salvo que axa colpatria previo estudio acepte cubrir tales lesiones en condiciones especiales.
  - Suicidio o tentativa de suicidio, o lesión intencionalmente causada así mismo por el asegurado, en cualquier tiempo, ya sea en estado de cordura o demencia.
  - Homicidio doloso cometido en contra del asegurado por el o los beneficiario del seguro en la cobertura de muerte accidental.
- Participación en actividades aéreas, salvo que viaje como pasajero de una línea legalmente establecida y autorizada para transporte de pasajeros.
- Lesiones sufridas por culpa grave del asegurado como consecuencia de estar en estado alcohólico o por el uso de estimulantes, enervantes o cualquier droga ilegal u otra sustancia similar, Salvo que se demuestre prescripción médica.
  - Lesiones causadas durante pruebas o contiendas de velocidad, resistencia o seguridad en vehículos de cualquier tipo en las que participe directamente el asegurado.





# Asistencia de teleconsulta y amparo de muerte accidental para el titular.

**18/06/2020-1306-P-31-P2  
73/ACDPER/2020-D001  
18/06/2020-1306-NT-P-31  
-P273/ACDPER/2020**

## Exclusiones:

**AXA Colpatria quedará liberada de toda responsabilidad bajo el presente contrato de seguro cuando el siniestro se presente como consecuencia directa o indirecta de:**

- Lesiones causadas cuando el asegurado se encuentre viajando como conductor o piloto o miembro de la tripulación de cualquier transporte aéreo o acuático.
- Lesiones originadas durante intervenciones quirúrgicas o como consecuencia de ellas o los causados por tratamientos médicos de rayos x, choques eléctricos, etc., salvo que obedezcan a la curación de lesiones producidas por un accidente amparado.
- Violación por parte del asegurado de cualquier norma de carácter penal.
- Mientras el asegurado se encuentre sirviendo en labores militares, en las fuerzas armadas, navales, aéreas o de policía de cualquier país y de cualquier autoridad internacional.
- Participación en actividades delincuenciales.

## Documentos para la formalización de reclamos

Axa Colpatria, pagará por conducto del tomador, a los beneficiarios o directamente a estos, la indemnización a que esté obligada por este seguro, dentro del término legal de un mes, contado a partir de la fecha en que se acredite la ocurrencia del siniestro mediante los documentos probatorios idóneos. Preferiblemente los siguientes:

### A. EN CASO DE MUERTE ACCIDENTAL

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del fallecido.
- Registro civil de nacimiento del fallecido.
- Registro de defunción en el que conste la causa del deceso.
- Documentos que acrediten la calidad de los beneficiarios.
- Copia del acta del levantamiento del cadáver y copia del protocolo de necropsia.

PARÁGRAFO: AXA Colpatria se reserva el derecho a comprobar la veracidad y exactitud de tales pruebas; igualmente queda facultada para efectuar la evaluación médica correspondiente cuando lo considere pertinente.

# DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS ASOCIADOS AL HOGAR

## Dos (2) servicios de reparación al año en cerrajería hasta \$400.000 c/u

Puedes solicitar la visita de un técnico especializado cuando en tu hogar ocurra cualquier hecho accidental como: pérdida, extravío, hurto de llaves o inutilización de la cerradura por intento de hurto.

Se realizarán labores para permitir el acceso a la puerta exterior y arreglar la cerradura. Incluye: mano de obra, materiales y resane en gris (los accesorios no están incluidos).

### Condiciones del servicio:

- Promesa de valor: te atenderemos en un plazo máximo de dos (2) horas desde el momento que solicitas el servicio, los siete (7) días de la semana en ciudades principales, en municipios aledaños hasta cuatro (4) horas.
- La cobertura se prestará solo al inmueble o póliza que cuente con Vanti Amigo.
- Solo se realizará o ejecutará el evento si el solicitante es el titular de Vanti Amigo de Servihogar, esto para garantizar la seguridad del ingreso al predio.
- Cuentas con tres (3) meses de garantía.
- Se prestará el servicio hasta por \$400.000 (año vigencia).
- Si el servicio solicitado no tiene cobertura, se ofrece al cliente un diagnóstico y cotización del trabajo para que este decida si quiere realizarlo de forma particular (los diagnósticos o cotizaciones no son eventos, las reparaciones sí lo son).
- El pago de los excedentes se realiza en efectivo y en la misma visita.

### Exclusiones:

#### A través de Vanti Amigo, no se cubrirán los siguientes servicios:

- Cambio de cerraduras internas ni cajas fuertes.
- El segundo evento no se puede acumular o utilizar en el mismo evento, a excepción que sea una puerta exterior diferente (cada puerta es un evento).
- Los accesorios no están incluidos.
- Solo se incluye el cambio de la cerradura si el daño de esta es derivado de un acto delincuenciales y se presente la denuncia policial.
- Mantenimientos, reformas o daños que se evidencien antiguos (previos a la adquisición del servicio).



### **Dos (2) servicios de reparación al año en plomería hasta \$400.000 c/u**

Puedes solicitar la visita de un técnico especializado que realizará la revisión y reparación de los daños súbitos e imprevistos que sufran las instalaciones hidráulicas. Incluye mano de obra, materiales y resanes en gris.

Se atenderá el servicio de plomería exclusivamente en los siguientes casos:

- Cuando se trate de la reparación y sustitución de los tubos de la conducción de agua potable.
- Cuando se trate de reparación y sustitución de tubos de conducción de aguas negras o residuales, se incluyen las labores de búsqueda o exploración de las instalaciones hidráulicas para detectar el daño, así como los gastos generados en las labores de demolición, instalación y resane en gris.
- Cuando se trate de des taponamiento de sifones internos de la vivienda que no den a la intemperie, siempre que no involucre cajas de inspección y trampa de grasa.

### **Condiciones del servicio:**

- Promesa de valor: te atenderemos en un plazo máximo de dos (2) horas desde el momento que solicitas el servicio, los siete (7) días de la semana en ciudades principales, en municipios aledaños hasta cuatro (4) horas.
- La cobertura se prestará solo al inmueble o póliza que cuente Vanti Amigo. Cuentas con tres (3) meses de garantía.
- Se prestará el servicio hasta \$400.000 (año vigencia).
- La plomería llega hasta la conexión del artefacto y/o griferías, sanitarios, lavamanos, lavaderos, entre otros.
- Incluye todas las tuberías, inclusive las empotradas (siempre y cuando haya pérdida de agua visible).
- Si el servicio solicitado no tiene cobertura, se ofrece al cliente un diagnóstico y cotización del trabajo para que este decida si quiere realizarlo de forma particular (los diagnósticos y cotizaciones no son eventos, las reparaciones sí lo son).
- El pago de los excedentes se realiza en efectivo y en la misma visita.

### **Exclusiones:**

#### **A través de Vanti Amigo, no se cubrirán los siguientes servicios:**

- Los accesorios como lavaplatos, griferías, inodoros, tanques, duchas, lavamanos, entre otros.
- Cada artefacto representa un evento, ya que la falla se genera en lugares diferentes.
- El segundo evento no se puede acumular o utilizar en el mismo evento a excepción que sea un artefacto diferente.
- Los daños causados a otros bienes por efecto del evento reportado.
- Mantenimientos, reformas o daños que se evidencien antiguos (previos a la adquisición del servicio).



### **Dos (2) servicios de reparación al año en electricidad hasta \$400.000 c/u**

Puedes solicitar la visita de un técnico especializado que realizará la revisión y reparación de los daños súbitos e imprevistos que sufran las instalaciones eléctricas. Cubre cualquier corto circuito parcial o total de la casa. Incluye mano de obra, materiales y resane en gris.

Se atenderá el servicio de electricidad exclusivamente en los siguientes casos:

- Cuando se trate de reparación y sustitución de cables o alambres eléctricos, se incluyen labores de búsqueda y exploración de las instalaciones eléctricas para detectar el daño, así como los gastos generados en las labores de instalación.
- Cuando se trate de la reparación y/o sustitución de los siguientes accesorios: tomas, interruptores, rosetas y tacos en el caso de las hornillas de estufa eléctrica. Vanti Amigo cubrirá solamente la mano de obra.

### **Condiciones del servicio:**

- Promesa de valor: te atenderemos en un plazo máximo de dos (2) horas desde el momento que solicitas el servicio, los siete (7) días de la semana en ciudades principales, en municipios aledaños hasta cuatro (4) horas.
- Incluye mano de obra, materiales y resane en gris.
- La cobertura se prestará solo al inmueble o póliza que cuente con Vanti Amigo. Cuentas con tres (3) meses de garantía.
- Cubre cualquier corto eléctrico parcial o total de la casa.
- La asistencia es hasta \$400.000 (año vigencia).
- Si el servicio solicitado no tiene cobertura, se ofrece al cliente un diagnóstico y cotización del trabajo para que este decida si quiere realizarlo de forma particular (los diagnósticos o cotizaciones no son eventos, las reparaciones sí lo son). El pago de los excedentes se realiza en efectivo y en la misma visita.

### **Exclusiones:**

#### **A través de Vanti Amigo, no se cubrirán los siguientes servicios:**

- Cobertura de preexistencias (cableado obsoleto) ni instalaciones ilegales o si el daño se presenta en un electrodoméstico o gasodoméstico. Los accesorios como toma corrientes, switch, lámparas, plafones, entre otros.
- El segundo evento no se puede acumular o utilizar en el mismo evento.
- Mantenimientos, reformas o daños que se evidencien antiguos (previos a la adquisición del servicio).



### Servicio de todero a domicilio dos (2) veces al año, hasta por dos (2) horas cada servicio

Puedes solicitar la visita de un especialista que adelantará labores de:

- Armado de muebles nuevos: instalación del mueble, este servicio incluye armado, traslado de un solo técnico, colocación y montaje del mueble, basado en los procedimientos descritos en el manual del usuario y con el kit de instalación incluido de fábrica.
- Instalación de cortinas y persianas: este servicio incluye el costo de los materiales para instalación, traslado de un solo técnico y mano de obra basada en los procedimientos descritos en el manual de usuario y con el kit de instalación incluido de fábrica.
- Instalación de lámparas, apliques de luz o plafones: este servicio incluye el costo de los materiales para instalación, traslado de un solo técnico y mano de obra basada en los procedimientos descritos en el manual del usuario y con el kit de instalación incluido de fábrica.

### Condiciones del servicio:

- La cobertura se prestará solo al inmueble o póliza que cuente con Vanti Amigo. La asistencia debes solicitarla con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.
- La asistencia cubre dos (2) horas para la instalación de apliques, armado de muebles o instalación de cortinas nuevas.  
Para programar el evento, te solicitarán en la línea telefónica fotos del producto a instalar.  
Aplica únicamente para el armado de muebles nuevos.
- Cada mueble representa un evento.
- Aplica únicamente para la instalación de cortinas nuevas.
- Un riel representa un evento.
- Cada lámpara representa un evento.
- Las luces para un cuadro representan un evento.
- En caso de identificar un daño, se deberá reportar durante la visita para poder aplicar la garantía.  
Si el servicio solicitado no tiene cobertura, se ofrece al cliente un diagnóstico y cotización del trabajo para que este decida si quiere realizarlo de forma particular (los diagnósticos o cotizaciones no son eventos, las reparaciones sí lo son).  
El pago de los excedentes se realizará en efectivo y en la misma visita.

### Exclusiones:

#### A través de Vanti Amigo, no se cubrirán los siguientes servicios:

- Cuando los accesorios estén incompletos o cuando los accesorios no correspondan al producto.  
El segundo evento no se puede acumular o utilizar en el mismo evento, a excepción de que sea un mueble adicional, lámpara, etc.  
Cuando requiera adaptaciones de albañilería, aditamentos que no estén incluidos en el kit de fábrica o descritos en el manual del usuario.  
Cuando no se cuente con el manual de armado.
- Cuando falten los accesorios en el artefacto o caja.
- Mantenimientos, reformas o daños que se evidencien antiguos (previos a la adquisición del servicio).



## EXCLUSIONES GENERALES DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO AL HOGAR

- Cuando la asistencia pudiera atentar contra la garantía del fabricante.
- Cuando la superficie no cuente con la firmeza suficiente o cuente con desperfecto estructural para soportar el equipo o producto.
- Cuando el afiliado no proporcione información veraz y oportuna, que por su naturaleza no permita atender debidamente el requerimiento.
- Los servicios serán prestados en las ciudades definidas en “ámbito territorial” del presente documento, siempre y cuando la zona no este enmarcada como territorio de conflicto interno (zonas rojas), zonas de tolerancia o zonas de difícil acceso vehicular, peatonal y de tránsito libre. Los servicios que el titular haya concertado por su cuenta sin el previo consentimiento y autorización dada por la compañía.
- Se exceptúan aquellos lugares en donde exista inconveniente o riesgo de seguridad de los recursos por cualquier fuerza al margen de la ley, guerrilla, autodefensas o cualquier otro.
- Los que tuviesen origen o fueran una consecuencia directa o indirecta de guerra, guerra civil, conflictos armados, sublevación, rebelión, sedición, actos mal intencionados de terceros, motín, huelga, desorden popular, terrorismo y otros hechos que alteren la seguridad interior del estado o el orden público.
- Hechos o actuaciones de las fuerzas armadas o de cuerpos de seguridad.
- Los derivados de la energía nuclear radiactiva.
- Daños preexistentes al inicio de contrato.
- Eventos catastróficos de la naturaleza tales como inundaciones, terremotos, maremotos, granizo, vientos fuertes, erupciones volcánicas, tempestades ciclónicas, caídas de cuerpos siderales y aerolitos, etc.
- Expropiación, requisa o daños producidos en los bienes del titular por orden del gobierno, de derecho o de facto, o de cualquier autoridad instituida.
- Trabajos solicitados para efectuar mejoras en el inmueble o remodelación del mismo.
- Daños ocasionados por cimentación de la construcción.
- Daños originados por desgaste natural, uso normal, corrosión, fin de la vida útil de materiales o aquellos originados por falta de mantenimiento.
- Si se presenta una reclamación fraudulenta o engañosa; o apoyada en pruebas falsas.

## LÍNEAS DE ATENCIÓN

### Servicios asociados al gas natural

- Bogotá: 307 8121
  - Bucaramanga: 685 4755
  - Cundinamarca y Boyacá: 01 8000 942 794
  - Gas Nacer: 01 8000 942 794
  - Línea de Atención de Urgencias: 164
  - Línea Whatsapp: 315 4 164 164
- Asistencias al hogar (plomaría, electricidad, cerrajería o todero)**
- Nivel Nacional: 01 8000 413796

### Asistencia de previsión exequial (servicio 24 horas)

- Bogotá: 345 0188
  - Nivel nacional: 01-8000-115-233
  - Desde el celular #523
- Asistencia de teleconsulta**
- Nivel nacional: 01 8000 117 087
  - Bogotá: 307 7087
- Amparo de muerte accidental**
- Nivel nacional: 01 8000 512620
  - Desde el celular: #247

# INFORMACIÓN DE SEGURIDAD IMPORTANTE

## ¿Qué hacer si huele a gas?

- Cierra todas las válvulas de los artefactos a gas.
- Proporciona adecuada ventilación en toda la vivienda, abriendo puertas y ventanas, para crear corrientes de aire.
- No acciones interruptores eléctricos, ni enciendas fósforos ni cigarrillos.
- No utilices el teléfono de tu residencia.
- Comunícate a la línea de atención de urgencias 164, de tu distribuidora de servicio de gas natural, a través del teléfono de un vecino.
- Si el olor es muy fuerte, realiza las operaciones anteriores y evacua la vivienda inmediatamente.
- Espera la llegada del personal de emergencias de la distribuidora de gas natural, permite su acceso a la vivienda y colabóralas.

## ¿Qué es el monóxido de carbono?

El monóxido de carbono se produce cuando existe una combustión incompleta de combustibles de origen fósil (gas propano, gas natural, gasolina, camp). Esta combustión incompleta se puede presentar en los gasodomésticos que se encuentran mal calibrados o que presentan algún grado de deterioro, generando de esta manera monóxido de carbono: gas incoloro, insaboro (sin sabor) e inoloro (no tiene olor), que produce intoxicación y puede ser letal.

## ¿La concentración de monóxido de carbono, qué síntomas produce en las personas?

Las personas que inhalan monóxido de carbono presentan los siguientes síntomas: dolor de cabeza, náuseas, vómito, adormecimiento en extremidades y somnolencia.

## ¿Cómo se detecta la presencia de monóxido de carbono?

Las señales que permiten detectar que un gasodoméstico está realizando una mala combustión y que hay concentración de monóxido de carbono son:

- La llama de gas natural no es de color azul.
- Hollín en los techos y paredes de las cocinas.
- Personas en el hogar con constantes dolores de cabeza, náuseas o debilidad.
- Las plantas tienden a marchitarse.

Cuando se presenten las señales establecidas anteriormente ventila el lugar de manera inmediata.

## ¿Cómo se previene la presencia de monóxido de carbono?

Mantén los artefactos a gas en buen estado y con suficiente ventilación en el recinto donde se encuentran para garantizar su correcto funcionamiento.

Recuerda que el mantenimiento preventivo a los gasodomésticos se debe realizar una vez al año y que no está incluido en los servicios de Vanti Amigo. Sin embargo, en caso de requerir este servicio, puedes solicitarlo a la línea de atención 307 8121, opción 1, con la posibilidad de pagarlo a través de la factura de servicio de gas natural domiciliario.

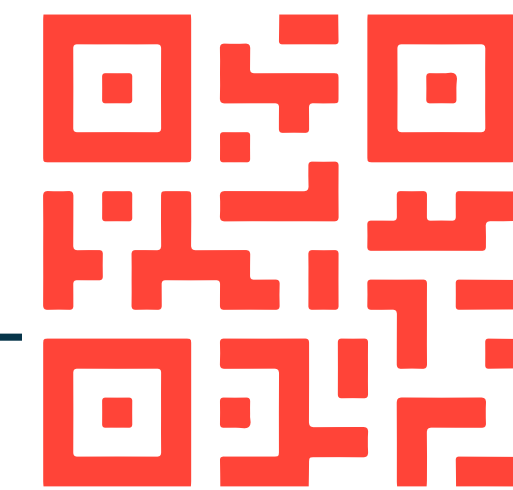
En ocasiones, el traslado de los gasodomésticos en funcionamiento o la instalación de nuevos equipos pueden cambiar las condiciones de ventilación de los recintos y consecuentemente generar acumulación de monóxido de carbono.

Cuando se requieran estos cambios o adiciones, es necesario que se realicen por personal técnico que cuente con competencias laborales adecuadas, y que una vez efectuadas, dé aviso a la distribuidora para realizar una inspección de certificación de la instalación.



Adquisición de  
**Vanti Amigo**

**El paquete de asistencias**  
para tu hogar, que además  
**te lleva a disfrutar los beneficios**  
en **Mundo Vanti.**



Escanea el código o Ingresa a  
**[www.mundovanti.com](http://www.mundovanti.com)**  
y descubre todo lo que tenemos para ti.





## Contrato de prestación de servicios **VANTI AMIGO**

Vanti S.A. E.S.P, constituida mediante escritura pública No. 1066 del 13 de Abril de 1987, aclarada por escritura pública 1561 del 29 de mayo de 1987, ambas otorgadas en la notaría 23 del Círculo de Bogotá, inscritas en la Cámara de Comercio de Bogotá el 4 de junio de 1987 bajo el número 212.548 del libro IX, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá y NIT número 800.007.813-5, quien en adelante se denominará VANTI; y por otra parte la persona que se identifica con el nombre, documento de identificación y firma en el formato Solicitud de Servicio Vanti Amigo, aceptación telefónica grabada o activación través del portal de internet, de canales digitales (Market-place o Whatsapp) o activación en puntos corresponsales de recaudo de las empresas del grupo conformado por Vanti S.A.ESP y sus vinculadas, cliente actual del servicio de gas natural y quien en adelante se denominará El Cliente, se celebra el contrato de prestación de servicios Vanti Amigo que se rige por las siguientes cláusulas, así como por lo previsto en la Guía del Usuario y en la Solicitud de Servicio documentos que en su conjunto hacen parte integral del Contrato Vanti Amigo. **Cláusula Primera. Objeto:** VANTI presta los servicios de asesoría, orientación, coordinación y ejecución para El Cliente de los servicios que integran el contrato de servicios Vanti Amigo. Estos servicios serán prestados directamente por VANTI o por medio de proveedores con los que VANTI suscriba contratos o convenios. **Cláusula Segunda. Alcance:** Los servicios objeto del presente contrato y los cuales se encuentran descritos en la solicitud de servicio y guía del usuario, serán proporcionados y ejecutados en el domicilio de El Cliente, indicado por éste en la Solicitud de Servicio la cual corresponderá a la de la factura del servicio de gas natural domiciliario, con los recursos humanos y materiales designados por VANTI y/o los proveedores contratados por la misma. Vanti Amigo es un servicio ofrecido únicamente para aquellos predios que utilicen el gas natural con fines residenciales o domésticos. **Cláusula Tercera. Término de Duración del Contrato:** El presente contrato tendrá una vigencia indefinida y empezará a regir desde la fecha de inicio prevista en la Solicitud de Servicio o la fecha informada verbalmente a El Cliente en el momento de la compra del servicio, lo cual será ratificado mediante la carta de bienvenida, comunicación que envía VANTI a El Cliente una vez el servicio queda activado correctamente en el sistema; o en todo caso a partir del recibo del cargo del servicio en la factura de gas natural. **Parágrafo:** VANTI realizará un proceso de calidad posterior a la venta con el fin de determinar si existe algunas de las siguientes razones: Cliente con uso comercial, cliente con deuda mayor o igual a dos meses, cliente en ciclo de Revisión Periódica Obligatoria (RPO) antes RTR o clientes con el servicio cesado, caso en el cual su activación como cliente Vanti Amigo no se realizará. **Cláusula Cuarta. Acceso al servicio:** Para la prestación del servicio objeto del presente contrato, El Cliente deberá estar al día en todos y cada uno de los pagos mensuales originados por este contrato, dentro de los tiempos establecidos para el pago de los mismos. **Cláusula Quinta. Servicios:** Vanti Amigo es un paquete de asistencias que cuenta con coberturas asociadas al servicio de gas natural domiciliario, coberturas previsión exequial y coberturas o servicios asociados al hogar. **1. Servicios asociados al Gas Natural Domiciliario: a) Una (1) reparación anual por daños hasta \$400.000 a:** Instalación interna de gas, estufa, horno, calentador y centro de medición, la cual incluye materiales mano de obra y resane en gris; derivado de la Revisión Periódica Obligatoria (RPO), visita técnica de rehabilitación, en caso de emergencia y defectos o fallas que hayas detectado de manera espontánea en los gasodomésticos incluidos. Esta se podrá solicitar a partir de la activación del servicio (aproximadamente quince (15) días posteriores a la fecha de venta.) b) Revisión Periódica Obligatoria (RPO). (Anteriormente RTR) La empresa distribuidora del servicio de gas se encargará de programar y realizar la RPO, previa notificación al cliente de la fecha de vi sita. (Esta es la revisión de cada 5 años.) El costo de dicha revisión está incluido en los servicios de Vanti Amigo, siempre que sea la empresa distribuidora quien la ejecute. Para solicitar estos servicios llamar a la línea de Atención de Vanti Amigo: Bogotá: 3078121, Bucaramanga: 6854755, Cundinamarca, Boyacá y Gas nacer: 018000942794 opción 1, 5. De lunes a sábado de 8:00 am a 8:00 pm. **2. Asistencia de Previsión Exequial.** Es una asistencia diseñada para dar seguridad, tranquilidad y confianza a nuestros clientes, frente a la pérdida de un ser querido. Afiliación para el titular sin límite de edad y dos (2) beneficiarios menores de 76 años hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad y una (1) mascota (perro, gato, roedor, ave o mamíferos pequeños de cualquier edad.)(Este servicio es prestado por COORSERPARK) y se podrá solicitar el cubrimiento en las siguientes líneas de atención: Bogotá 3450188 Nivel nacional 01-8000-115-233 o desde el celular #523 servicio 24 horas. 3. Servicios asociados complementarios al Hogar: (Cobertura disponible hasta por \$2.400.000). a) Dos (2) reparaciones al hogar al año en cerrajería. Cada una por un monto de hasta \$400.000 para un valor total al año de \$800.000, cuando a consecuencia de cualquier hecho accidental como pérdida, extravío o hurto de las llaves o inutilización de cerradura por intento de hurto u otra causa que impida la apertura de alguna de las puertas exteriores del inmueble de El Cliente, se enviará al inmueble, previa concertación, un técnico especializado que realizará las labores para permitir el acceso por dicha puerta y reparar la cerradura. b) Dos (2) reparaciones en plomería. Cada una por un monto de hasta \$400.000 para un valor total al año de \$800.000. Se enviará al inmueble de El Cliente, previa concertación, un técnico especializado que adelantará las labores para efectuar la reparación de los daños súbitos e imprevistos que sufran las instalaciones hidráulicas internas del inmueble de El Cliente, exclusivamente en los siguientes casos: 1) cuando se trate de la reparación y/o sustitución de los tubos de la conducción de agua potable, 2) cuando se trate de reparación y/o sustitución de tubos de conducción de aguas negras o residuales, 3) cuando se trate de des taponamiento de sifones internos de la vivienda que no den a la intemperie, siempre que no involucre cajas de inspección y/o trampa grasa. c) Dos (2) reparaciones en electricidad. Cada una por un monto de hasta \$400.000 para un valor total al año de \$800.000. Se enviará al inmueble de El Cliente, previa concertación, un técnico especializado que adelantará las labores para efectuar la reparación de los daños súbitos e imprevistos que sufran las instalaciones eléctricas, exclusivamente en los siguientes casos: 1) Cuando se trate de reparación y/o sustitución de cables y/o alambres eléctricos, 2) Cuando se trate de la reparación de los siguientes elementos accesorios: tomas, interruptores, rosetas, tacos en el caso de las hornillas de estufa eléctrica, se cubrirá la mano de obra. d) Servicio de todero a domicilio, dos (2) veces al año, hasta por dos horas cada asistencia. Se enviará al inmueble de El Cliente, previa concertación, un técnico o todero que adelantará labores de: Armado de muebles nuevos en el hogar, instalación para cortinas y persianas, instalación de lámparas, apliques de luz o plafones. \*Para solicitar estos servicios complementarios al hogar llamar a la línea 01-8000-413-796, servicio 24 horas.

**4 Póliza de Accidentes Personales Colectivo + Anexo de Asistencia Médica Teleconsulta 1. Asistencia Médica Teleconsulta ilimitada: Se podrá solicitar el servicio de tele-consulta de manera ilimitada sea por teléfono o por video llamada por el asegurado y un (1) beneficiario registrado; le permitirá acceder a un profesional de la salud en Medicina General. Servicio activo los 7 días a la semana, 24 horas al día, los 365 días al año, y sin límite de usos. Aplica sólo para eventos médicos que clasifiquen la situación como un evento médico tipo: TRIAGE IV o TRIAGE V. Este servicio será prestado por Axa Colpatría por intermedio de Emermedica y se podrá solicitar en las siguientes líneas de atención: Bogotá. 3077087 a nivel nacional 01-8000-117-087 3. Amparo de muerte accidental: En caso de que el asegurado fallezca a consecuencia de una muerte accidental, siempre que este evento suceda dentro de los 180 días siguientes al accidente ocurrido, durante la vigencia de la póliza incorporada como servicio dentro de Vanti Amigo, se reconocerá la indemnización de \$1.000.000 COP a los beneficiarios de ley cumplidos los requisitos del artículo 1077 C.Co. (Esta cobertura es indemnizada por AXA COLPATRIA) y se podrá solicitar el trámite de reclamación en las líneas de atención Bogotá: 4235757, Resto del país 01-8000-512620 o desde el celular #247. Parágrafo.- Las condiciones de la póliza bajo la cuales AXA Colpatría presta los servicios señalados en el numeral 4 de la presente cláusula podrán ser consultados en <https://www.axacolpatría.co/portal/SAC/ArticledId/79/clausulas-axa-colpatría> por lo cual Vanti S.A. ESP no se hace responsable por dichas condiciones ni otras exigencias que Axa Colpatría tenga para la prestación de los mismos.**

**Cláusula Sexta. Obligaciones de VANTI:** En virtud del presente contrato VANTI se obliga especialmente a: Entregar a El Cliente modelo del contrato suscrito. 2. Poner a disposición de El Cliente el modelo del contrato, la guía del usuario Vanti Amigo y demás documentos complementarios de este documento. 3. Prestar los servicios de asesoría, orientación, coordinación y ejecución a El Cliente que integran el programa Vanti Amigo, a través de la línea de atención al cliente. 4. Cobrar a El Cliente los valores de pago mensual correspondientes a la cobertura contratada en la factura del servicio de gas natural domiciliario del inmueble del cliente. 5. Realizar las reparaciones en la instalación interna, centro de medición o gasodomésticos incluidos (estufa, horno y calentador) a que haya lugar, por cuenta de VANTI, como resultado de la Revisión perió-

dica obligatoria, o a solicitud del cliente en caso de detectar fallas en los gasodomésticos incluidos en los términos y condiciones establecidas en este contrato y en “la guía del usuario Vanti Amigo”. **Cláusula Séptima. Obligaciones de El Cliente:** El Cliente se obliga especialmente a: 1. Pagar cumplidamente, de acuerdo con las fechas de vencimiento de las facturas del servicio de gas natural domiciliario de su inmueble, la prima mensual del servicio “Vanti Amigo”. 2. Permitir el acceso al inmueble al personal autorizado por VANTI para la realización de los diferentes servicios. 3. Permitir y mantener la suspensión del servicio de gas natural cuando se detecte que el suministro del mismo no se realiza en las condiciones de seguridad establecidas por la reglamentación vigente. Están prohibidas las auto reconexiones. 4. El Cliente se compromete a no auto reconectarse. 5. Proporcionar información real a la empresa distribuidora y VANTI. 6. Tomar las medidas necesarias para limitar las consecuencias una vez se produzca un incidente que pueda motivar una intervención asistencial, teniendo en cuenta lo descrito en la guía del usuario. 7. Reportar a VANTI cualquier modificación que le realice a la instalación interna para el suministro de gas natural con el fin de que se programe una inspección para garantizar que las nuevas condiciones son técnicamente seguras.8. Solicitar a la línea de Servihogar el servicio de asistencia cuando sea requerido, informando el nombre de afiliado, el número de la cédula de ciudadanía, el número de la póliza, dirección y teléfono del inmueble afiliado y el tipo de asistencia que precisa. 9) Notificar a VANTI en caso de traslado de domicilio para dar continuidad al (los) servicio(s) toda vez que el cobro de estos, tal como se establece en el presente contrato, está ligado a la factura del servicio de gas que corresponda al domicilio de El Cliente. **Parágrafo Primero.** VANTI no realizará reembolsos de servicios de asistencia prestada por un tercero contratado directamente por el cliente. **Cláusula Octava. Terminación del contrato o suspensión de coberturas:** El presente contrato se podrá dar por terminado y/o suspender las coberturas contratadas en los siguientes eventos: A. Por El Cliente. La persona que firma la solicitud de servicio de Vanti Amigo. Podrá darlo por terminado en cualquier momento de la vigencia del contrato a través de la línea telefónica de Servihogar que podrán ser consultadas en la guía del cliente o en la página web, o mediante una comunicación por escrito que deberá radicarse en los centros de atención presencial. B. Por el titular de la cuenta del servicio público domiciliario de gas natural. Debidamente identificado, podrá darlo por terminado en cualquier momento de la vigencia del contrato a través de la línea telefónica de Servihogar que podrán ser consultadas en la guía del cliente o en la página web, o mediante una comunicación por escrito que deberá radicarse en los centros de atención presencial. D. Por VANTI 1. Por el no pago de tres (3) o más periodos consecutivos del concepto Vanti Amigo presentado en las facturas del servicio de gas natural domiciliario. Parágrafo- Cuando se trate del no pago de dos (2) o más periodos consecutivos VANTI podrá suspender las coberturas. 2. Cuando se dé al servicio de gas natural, un uso distinto al doméstico o residencial. 3. Cuando se realicen modificaciones a la instalación interna o gasodomésticos sin notificar a la empresa distribuidora o a VANTI. 4. Cuando se comprueba que la información suministrada por el cliente es falsa, ha sido alterada o ha existido dolo o mala fe. 5. Por solicitud de terminación del contrato de suministro de gas natural con la empresa distribuidora. 6. Cuando El Cliente no autorice la inclusión del pago del valor mensual de este contrato en su factura del servicio de gas natural domiciliario o por la solicitud de su retiro de la factura respectiva. 7. Cuando el CLIENTE no cumpla con su obligación de notificar a VANTI sobre el traslado a un nuevo domicilio, **Cláusula Novena. Incumplimiento:** VANTI queda relevada de responsabilidad cuando por fuerza mayor, caso fortuito o por decisión del cliente no pueda efectuar cualquiera de los servicios previstos en este contrato; así como de los eventuales retrasos debido a contingencias o hechos imprevisibles, incluidos los de carácter meteorológico u orden público que provoquen una ocupación preferente y masiva de los reparadores destinados a tales servicios así como cuando se presenten daños en las líneas telefónicas o en general en los sistemas de comunicación. **Cláusula Décima. Límite de responsabilidad:** La prestación de cualquiera de los servicios descritos en el presente contrato, no implica aceptación de responsabilidad por parte de VANTI o del distribuidor de gas natural, frente a la causa que origina la solicitud de prestación de los servicios cubiertos por Vanti Amigo. **Cláusula Décima Primera. Costo y forma de pago:** El precio del plan de cobertura seleccionado será el descrito en el formato de Solicitud de Servicio Vanti Amigo y/ o en la carta de bienvenida, documentos que forman parte integral de este contrato. **Parágrafo Primero:** El Cliente autoriza expresamente a VANTI, a que los pagos mensuales derivados del presente contrato y sus posteriores actualizaciones sean incluidos en la factura del servicio de gas natural domiciliario de la empresa Distribuidora perteneciente al Grupo conformado por Vanti S.A. ESP y sus vinculadas, que preste el servicio público domiciliario en el inmueble señalado. **Parágrafo Segundo:** El costo mensual de los servicios se incrementará al inicio de cada año calendario en la misma proporción del Índice de Precios al Consumidor que corresponda al año calendario inmediatamente anterior al del incremento. El incremento correspondiente a las coberturas adquiridas por EL CLIENTE en el mes de enero se verá reflejados a partir del mes de febrero del año en el cual correspondía hacer el incremento. **Parágrafo Tercero:** Las coberturas correspondientes a los servicios adquiridos y autorizados por EL CLIENTE podrán ser revisadas o modificadas al inicio de cada año calendario. **Cláusula Décimo Segunda. Garantía:** VANTI ofrece una garantía de tres (3) meses por todos los trabajos realizados directamente o a través sus proveedores autorizados, inclusive si el cliente ha dado por terminado el contrato durante este periodo. Esta garantía se pierde cuando El Cliente adelanta trabajos con personal no autorizado por VANTI, o cuando no se avise oportunamente de la existencia de una incidencia sobre dichos trabajos. **Cláusula Décimo Tercera. Cesión:** Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato podrán ser cedidos o transferidos en forma total o parcial por El Cliente, previo consentimiento y/o autorización de VANTI. **Cláusula Décimo Cuarta. Subcontratación:** VANTI podrá subcontratar total o parcialmente con terceros, capacitados y autorizados, la ejecución de los servicios objeto del presente contrato. **Cláusula Décimo Quinta.** Trámite para reclamaciones: En caso de inconformidad de El Cliente por la prestación de los servicios otorgados por VANTI o sus proveedores, dicha inconformidad deberá ser presentada a VANTI, quién dispondrá de un plazo máximo de quince (15) días hábiles para dar respuesta por escrito. **Cláusula Décimo Sexta. Modificaciones:** Cualquier modificación al contrato será informada por VANTI a El Cliente oportunamente por cualquier de los siguientes medios: Comunicación escrita, página web [www.servihogar.grupovanti.com](http://www.servihogar.grupovanti.com), periódicos, radio, TV, Internet, correo electrónico, etc. Una vez notificadas las modificaciones, El Cliente dispondrá de un término de treinta (30) días calendario para que manifieste de manera expresa la aceptación o rechazo de las modificaciones, en caso de guardar silencio se entenderán aceptadas y las mismas empezarán a regir desde esa fecha. El modelo del presente clausulado, de la Guía del Usuario y de la Solicitud de Servicio Vanti Amigo serán entregadas al cliente, quien declara estar conforme con todas y cada una de las partes del contrato y haber entendido su significado y alcance. **Cláusula Décimo Séptima. Retracto:** Se entenderá pactada la facultad de retractación por parte de El Cliente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato y/o venta del producto Vanti Amigo aquí establecida. En el evento en que se haga uso de la facultad de retractación se resolverá el contrato y, por consiguiente, se restablecerán las cosas al estado en que se encontraban antes de su celebración. La facultad de retractación es irrenunciable. **Cláusula Décimo Octava.** A los datos personales suministrados por El Cliente al momento de solicitar Vanti Amigo, se les dará el tratamiento dispuesto en la Ley 1581 de 2012.

Autorización del Cliente:

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C.: \_\_\_\_\_  
Celular: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

## PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES COLECTIVO CON ASISTENCIA MÉDICA TELECONSULTA

SUCURSAL	RAMO	PÓLIZA	FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE LAS 0:00 HORAS DEL			VIGENCIA HASTA LAS 0:00 HORAS DEL	CERTIFICADO DE PÓLIZA
			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
29	59	XXXX	04/01/2021			1	4	2021	Mensual Renovable	EXPEDICIÓN
TOMADOR	Vanti S.A E.S.P							NIT / C.C.	800.007.813-5	
DIRECCIÓN	Calle 72 # 5-38				Ciudad	BOGOTÁ		Teléfono	348 55 00	
ASEGURADO	CLIENTES VANTI AMIGO VANTI S.A E.S.P							Documento Identidad	800.007.813-5	
DIRECCIÓN	Calle 72 # 5-38				Ciudad	348 55 00		Teléfono	320303136	
BENEFICIARIO	CLIENTES VANTI AMIGO VANTI S.A E.S.P							NIT/C.C.	800.007.813-5	
Edades de ingreso y Permanencia								Plan		
EDAD MÍNIMO DE INGRESO	EDAD MÁXIMO DE INGRESO		EDAD DE PERMANENCIA					BÁSICO TELECONSULTA		
18 Años	70 Años + 364 Días		70 Años + 364 Días							
AMPAROS Y VALORES ASEGURADOS										
AMPAROS			AMPARA			VALOR ASEGURADO				
MUERTE ACCIDENTAL			SI			\$1.000.000				
SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICA TELECONSULTA			INCLUÍDA			SERVICIO DE TELECONSULTA (TELÉFONO, VÍDEO) SERVICIO ILIMITADO ASEGURADO + 1 BENEFICIARIO ADICIONAL				

LA FECHA DE PAGO ES MENSUAL AL DÍA DE CORTE DEL PRODUCTO ASOCIADO A ESTE CERTIFICADO.

**MORA:** ESTA COBERTURA ES DE VIGENCIA MENSUAL, CON RENOVACIÓN AUTOMÁTICA MENSUAL Y PAGOS DE PRIMAS MENSUALES. LA MORA SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

### DECLARO

1. TANTO MIS ACTIVIDADES COMO MI PROFESIÓN U OFICIO SON LÍCITOS Y LOS EJERZO DENTRO DE LOS MARCOS LEGALES.
2. TENGO CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE CERTIFICADO DE SEGURO, SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES HECHAS EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD DEL SEGURO QUE EN EL EVENTO DE NO COINCIDIR ELLAS ESTRICTAMENTE CON LA REALIDAD, ESTA QUEDA VICIADA DE NULIDAD (ART. 1058 Y 1158 DEL CÓDIGO DE COMERCIO) Y QUE AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., SE RESERVA TODOS LOS DERECHOS QUE PUEDAN ASISTIRLE EN CASO QUE ANTES O DESPUÉS DE PRODUCIRSE EL SINIESTRO SE COMPRUEBE QUE ESTAS DECLARACIONES NO SEAN VERÍDICAS.
3. ACEPTO QUE LA PÓLIZA Y MI INCLUSIÓN EN ELLA SE RENUEVA AUTOMÁTICAMENTE EN FORMA MENSUAL A NO SER QUE POR ESCRITO Y CON ANTELACIÓN NO INFERIOR A TREINTA (30) DÍAS MANIFIESTE A LA ASEGURADORA LO CONTRARIO.
4. DECLARO QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA O EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD ES TOTALMENTE CIERTA Y CONFIABLE.


### CANALES DE ATENCIÓN:

Para atender cualquier solicitud, formular quejas o peticiones por favor comunicarse con las líneas de atención al cliente de AXA Colpatria en Bogotá 423 5757, a nivel nacional 018000 512620, desde cualquier celular # 247 servicioalcliente@axacolpatria.co, o ingresando a [www.axacolpatria.co](http://www.axacolpatria.co)

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.  
SE ADJUNTAN CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO FORMA (24/03/2021-1306-P-31- P273/APC/MAR2021-D00I )

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN BOGOTÁ D.C., A LOS 20 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2021

EN CASO DE SINIESTRO POR FAVOR COMUNÍQUESE CON EL TOMADOR DEL SEGURO



FIRMA AUTORIZADA

NOTA: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., ASUME EXCLUSIVAMENTE LA RESPONSABILIDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE CONTRATO FRENTE AL CONSUMIDOR FINANCIERO

Defensoría del consumidor financiero Teléfono 7456300 Exts 4910, 4911, 4830, 4959, 3412 Fax OP 1 Ext 3473, Correo electrónico defensoría: [cfinanciero@defensoria.com.co](mailto:cfinanciero@defensoria.com.co). Dirección oficina: Calle 12 B # 7-90 Piso 2 Bogotá D.C.

# PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES COLECTIVO

## CONDICIONES DE COBERTURA

**TOMADOR: VANTI S.A. ESP**

**GRUPO ASEGURABLE: USUARIO SERVI AMIGO**

**\* MODALIDAD NO CONTRIBUTIVA: EL TOMADOR ES EL RESPONSABLE DEL PAGO DE LAS PRIMAS.**

**\* EL PRESENTE SEGURO COLECTIVO NO REPRESENTA NINGUN BENEFICIO O RETRIBUCIÓN EN FAVOR DEL TOMADOR.**

SALVO LOS AMPAROS OTORGADOS MEDIANTE LAS PRESENTES CONDICIONES DE COBERTURA, EN LO NO CONTEMPLADO APLICAN LAS CONDICIONES GENERALES CLAUSULADO FORMA 24/03/2021-1306-P-31- P273/APC/MAR2021-D001 EL CUAL PODRÁ SER CONSULTADO EN LA PÁGINA WEB <https://www.axacolpatria.co/portal/SAC/ArticleId/79/clausulados-axa-colpatria>

### CAPITULO I – AMPAROS Y EXCLUSIONES

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ AXA COLPATRIA, CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, Y LÍMITES DE SUMA ASEGURADA, EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES DEL TOMADOR Y DE LOS ASEGURADOS INDIVIDUALES, CONSIGNADAS EN LA PRESENTE PÓLIZA O EN SUS ANEXOS Y EN LAS SOLICITUDES, TODO LO CUAL SE INCORPORA A ESTE CONTRATO DE SEGURO, CUBRE LOS RIESGOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE SEGURO, SALVO LAS EXCLUSIONES CONSIGNADAS EN LA CONDICIÓN 1.4 "EXCLUSIONES".

#### 1. AMPARO BÁSICO

##### 1.1 MUERTE ACCIDENTAL

AXA COLPATRIA CUBRE EL RIESGO DE MUERTE ACCIDENTAL, SIEMPRE QUE ESTA SUCEDA DENTRO DE LOS 180 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES AL ACCIDENTE OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA. PARA LOS EFECTOS DE ESTE SEGURO SE ENTIENDE POR MUERTE ACCIDENTAL, LA CESACIÓN O TERMINACIÓN DE LA VIDA, POR UN HECHO IMPREVISTO, OCASIONAL, VIOLENTO, SÚBITO, EXTERNO, VISIBLE, REPENTINO E INDEPENDIENTE DE LA VOLUNTAD DEL ASEGURADO, COMPROBABLE POR LOS MEDIOS LEGALMENTE ADMISIBLES.

SE ENCUENTRA AMPARADA LA MUERTE ACCIDENTAL DERIVADA DE HOMICIDIO, SALVO QUE EL HOMICIDIO SEA COMETIDO CON DOLO POR EL BENEFICIARIO DEL SEGURO CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1150 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

##### 1.3 EXTENSIÓN DE LOS AMPAROS

CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITE DE SUMA ASEGURADA, AXA COLPATRIA CUBRE ADEMÁS EL RIESGO DE MUERTE O DE LESIONES CORPORALES A CONSECUENCIA DIRECTA DE LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- A.** LA PRÁCTICA DE CUALQUIER DEPORTE EN CALIDAD DE AFICIONADO, EXCEPTO LA PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE CUALQUIER CLASE, NAVES Y AERONAVES.
- B.** PICADURAS O MORDEDURAS DE OFÍDIOS, DE RAYAS O DE PERROS.
- C.** CAÍDAS INVOLUNTARIAS AL AGUA; ASPIRACIÓN INVOLUNTARIA DE GASES O VAPORES LETALES, ELECTROCUCIÓN INVOLUNTARIA.

##### 1.4 EXCLUSIONES

AXA COLPATRIA QUEDARÁ LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD BAJO EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO CUANDO EL SINIESTRO SE PRESENTE COMO CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE:

- A.** GUERRA (DECLARADA O NO), GUERRA CIVIL, INVASIÓN, REBELIÓN, SEDICIÓN O ASONADA.
- B.** TERRORISMO ACTIVO POR PARTE DEL ASEGURADO.
- C.** TERRORISMO NUCLEAR, BIOLÓGICO, QUÍMICO Y RADIOACTIVO.
- D.** FISIÓN O FUSIÓN NUCLEAR, LIBERACIÓN SÚBITA DE ENERGÍA ATÓMICA, RADIACIÓN, CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA, CÁMARAS DE DESCOMPRESIÓN, FABRICACIÓN DE MUNICIÓN O EXPLOSIVOS.
- E.** LESIONES PREEXISTENTES A LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DEL AMPARO RESPECTO DE CADA ASEGURADO, SALVO QUE AXA COLPATRIA PREVIO ESTUDIO ACEPTÉ CUBRIR TALES LESIONES EN CONDICIONES ESPECIALES.
- F.** SUICIDIO O TENTATIVA DE SUICIDIO, O LESIÓN INTENCIONALMENTE CAUSADA ASÍ MISMO POR EL ASEGURADO, EN CUALQUIER TIEMPO, YA SEA EN ESTADO DE CORDURA O DEMENCIA.
- G.** HOMICIDIO DOLOSO COMETIDO EN CONTRA DEL ASEGURADO POR EL O LOS BENEFICIARIO DEL SEGURO EN LA

COBERTURA DE MUERTE ACCIDENTAL.

**H.** PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES AÉREAS, SALVO QUE VIAJE COMO PASAJERO DE UNA LÍNEA LEGALMENTE ESTABLECIDA Y AUTORIZADA PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS.

**I.** LESIONES SUFRIDAS POR CULPA GRAVE DEL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE ESTAR EN ESTADO ALCOHÓLICO O POR EL USO DE ESTIMULANTES, ENERVANTES O CUALQUIER DROGA ILEGAL U OTRA SUSTANCIA SIMILAR, SALVO QUE SE DEMUESTRE PRESCRIPCIÓN MÉDICA.

**J.** LESIONES CAUSADAS DURANTE PRUEBAS O CONTIENDAS DE VELOCIDAD, RESISTENCIA O SEGURIDAD EN VEHÍCULOS DE CUALQUIER TIPO EN LAS QUE PARTICIPE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO.

**K.** LESIONES CAUSADAS CUANDO EL ASEGURADO SE ENCUENTRE VIAJANDO COMO CONDUCTOR O PILOTO O MIEMBRO DE LA TRIPULACIÓN DE CUALQUIER TRANSPORTE AÉREO O ACUÁTICO.

**L.** LESIONES ORIGINADAS DURANTE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS O COMO CONSECUENCIA DE ELLAS O LOS CAUSADOS POR TRATAMIENTOS MÉDICOS DE RAYOS X, CHOQUES ELÉCTRICOS, ETC., SALVO QUE OBEDEZCAN A LA CURACIÓN DE LESIONES PRODUCIDAS POR UN ACCIDENTE AMPARADO.

**M.** VIOLACIÓN POR PARTE DEL ASEGURADO DE CUALQUIER NORMA DE CARÁCTER PENAL.

**N.** MIENTRAS EL ASEGURADO SE ENCUENTRE SIRVIENDO EN LABORES MILITARES, EN LAS FUERZAS ARMADAS, NAVALES, AÉREAS O DE POLICÍA DE CUALQUIER PAÍS Y DE CUALQUIER AUTORIDAD INTERNACIONAL.

**O.** PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DELINCUENCIALES.

CAPITULO II – DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Para efectos de esta póliza las expresiones o vocablos relacionados a continuación, tendrán el siguiente significado.

#### 2.1 TOMADOR

Es la persona natural o jurídica que obrando por cuenta ajena traslada los riesgos para asegurar un número determinado de personas y que es responsable del pago de las primas. No podrá intervenir en la designación de beneficiarios ni figurar como tal.

#### 2.2 ASEGURADO

Es la persona natural que comparte con el tomador una relación legal o contractual, designada como tal en el certificado de seguro por decisión del tomador.

#### 2.3 GRUPO ASEGURABLE

Es el conformado por personas naturales, vinculadas bajo una personería jurídica en virtud de una situación legal o contractual, que tienen relaciones estables de la misma naturaleza con el tomador, cuyo vínculo no tiene relación con el propósito de contratar el presente seguro.

#### 2.4 BENEFICIARIO

Es la persona que el asegurado ha designado para recibir la indemnización en caso de realización del riesgo asegurado.

#### 2.5 REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD

Son las condiciones establecidas por AXA COLPATRIA para acceder a esta póliza.

#### 2.6 SINIESTRO

Es la realización del riesgo asegurado por cualquier causa amparada en esta póliza.

#### 2.7 ACCIDENTE

Hecho o suceso imprevisto, ocasional, violento, súbito, externo, visible, repentino e independiente de la voluntad del asegurado, comprobable por los medios legalmente admisibles.

### CAPÍTULO III CONDICIONES APLICABLES A TODO EL CONTRATO

#### 3.1 REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD

##### 3.1.1 EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA

**AMPARO BÁSICO DE MUERTE ACCIDENTAL:** la edad mínima de ingreso a la póliza es de catorce (14) años; la máxima, de sesenta y nueve (69) años más 364 días. La edad máxima de permanencia será hasta los setenta y cinco (75) años más 364 días, salvo pacto en contrario consignado en la carátula de la póliza o en sus anexos.

##### 3.2 VIGENCIA DEL SEGURO

La vigencia de esta póliza será la pactada en la carátula, renovable automáticamente por el mismo término de la vigencia inicial, previa aceptación del asegurado y pago de la prima, salvo estipulación en contrario de algunas de las partes.

### 3.4 CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL SEGURO O CERTIFICADO INDIVIDUAL

El seguro de cualquiera de las personas amparadas por la presente póliza y sus anexos, termina por las siguientes causas:

- Por mora en el pago de la prima: La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.
- Por vencimiento del seguro, si este no se ha renovado.
- Por revocación unilateral por escrito de cualquiera de las partes.
- Cuando no sea posible la renovación de la póliza, por ser el grupo asegurado inferior a 10 personas.
- Por muerte o incapacidad del asegurado.
- Al vencimiento de la vigencia de la póliza en que el asegurado cumpla setenta y cinco (75) años de edad.

### 3.5 SUMA ASEGURADA INDIVIDUAL

Es la suma acordada y aceptada expresamente por AXA COLPATRIA, consignada en la carátula de la póliza.

### 3.7 DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS

El asegurado deberá expresamente designar los beneficiarios los cuales podrá cambiar en cualquier momento, pero tal cambio surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por escrito a AXA COLPATRIA.

Salvo en el caso de acrecimiento, cuando ocurra el fallecimiento del asegurado sin que se haya designado beneficiario, o la designación se hiciera ineficaz o quedare sin efecto por cualquier causa, o falleciere simultáneamente con el asegurado o se ignore cuál de los dos ha muerto primero, serán beneficiarios; el cónyuge del asegurado en la mitad del seguro y los herederos del asegurado en la otra mitad, de conformidad con lo previsto en el artículo 1142 del código de comercio.

### 3.12 INEXACTITUD EN LA DECLARACIÓN DE EDAD

Si respecto a la edad del asegurado se comprobare inexactitud en la declaración de asegurabilidad, se aplicarán las siguientes normas:

**A.** Si la edad verdadera está fuera de los límites autorizados por la tarifa de AXA COLPATRIA, el contrato quedará sujeto a la sanción de nulidad prevista en los artículos 1058 y 1158 del código de comercio.

**B.** Si es mayor que la declarada, el seguro se reducirá en la proporción necesaria para que su valor guarde relación matemática con la prima anual percibida por AXA COLPATRIA, y si es menor, el valor del seguro se aumentará en la misma proporción.

### 3.13 OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

#### 3.13.1 AVISO DEL SINIESTRO

El tomador, asegurado o beneficiario, según el caso, tiene la obligación de dar aviso a AXA COLPATRIA de toda lesión, pérdida o muerte que pueda dar origen a una reclamación comprendida en los términos de esta póliza, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que haya conocido o debido conocer su ocurrencia.

#### 3.13.2 FORMALIZACIÓN DEL RECLAMO

AXA COLPATRIA, pagará por conducto del tomador, a los beneficiarios o directamente a estos, la indemnización a que esté obligada por este seguro, dentro del término legal de un mes, contado a partir de la fecha en que se acredite la ocurrencia del siniestro mediante los documentos probatorios idóneos. Preferiblemente los siguientes:

#### A. EN CASO DE MUERTE ACCIDENTAL

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del fallecido.
- Registro civil de nacimiento del fallecido
- Registro de defunción en el que conste la causa del deceso.
- Documentos que acrediten la calidad de los beneficiarios.

- Copia del acta del levantamiento del cadáver y copia del protocolo de necropsia.

**PARÁGRAFO:** AXA COLPATRIA se reserva el derecho a comprobar la veracidad y exactitud de tales pruebas; igualmente queda facultada para efectuar la evaluación médica correspondiente cuando lo considere pertinente.

### 3.17 PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

AXA COLPATRIA está exonerada de toda responsabilidad y el tomador, asegurado o beneficiario, en su caso, pierden todo derecho procedente del presente seguro, cuando la reclamación presentada fuere de cualquier manera fraudulenta, o si en apoyo de ella se hicieren o utilizaren declaraciones falsas o se emplearen otros medios o documentos engañosos o dolosos.

### 3.18 RENOVACIÓN DEL SEGURO

Es renovable a voluntad de las partes contratantes. Si las partes, con una anticipación no menor de diez (10) días hábiles al vencimiento, no manifestaren su intención de no renovar, el seguro se entenderá renovado en igualdad de condiciones por un período igual al pactado, sin perjuicio de lo establecido en los requisitos de asegurabilidad.

### 3.20 REVOCACIÓN UNILATERAL

El presente seguro podrá ser revocado por el tomador en cualquier momento, mediante aviso escrito dado a AXA COLPATRIA. El importe de la prima devengada y la de devolución se calculará a prorrata.

AXA COLPATRIA podrá revocar la póliza en todo o alguno de los amparos, mediante aviso escrito al tomador enviado a su última dirección conocida, con no menos de diez (10) días hábiles de antelación, contados a partir de la fecha del envío. En este caso AXA COLPATRIA devolverá la parte proporcional de la prima no devengada desde la fecha de la revocación.

**PARÁGRAFO:** si por cualquier circunstancia AXA COLPATRIA recibiere suma alguna de dinero, después de la fecha de revocación, no hará perder los efectos a dicha revocación. En consecuencia, cualquier pago posterior será devuelto.

### 3.22 NORMAS PARA LA APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN

Las disposiciones contenidas en este contrato de seguro se regirán por las leyes vigentes de la república de Colombia que le sean aplicables.

### 3.23 DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato, se fija como domicilio de las partes la ciudad mencionada en la carátula de la póliza como lugar de expedición.

### 3.24 NOTIFICACIONES

Cualquier notificación que deban hacerse las partes para los efectos del presente contrato deberá consignarse por escrito y será prueba suficiente de la misma la constancia de su envío por correo físico certificado y/o correo electrónico, dirigido a la última dirección conocida de la otra parte, así como la constancia de "recibido" con la firma respectiva de la parte destinataria.

**ANEXO DE ASISTENCIA MÉDICA TELECONSULTA**  
**24/03/2021-1306-A-35-TELECONSULTA2021-D001**

**CAPITULO I – ALCANCE DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICA TELECONSULTA**

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., Quien en adelante se denominará axa colpatria, con sujeción a los términos, condiciones, exclusiones y límite del valor de la asistencia consignados en el presente anexo, cubre el proceso de atención en línea a través de tecnologías de video y telefónica, que una vez sea aceptado por el asegurado o por el beneficiario adicional, le permitirá acceder a un profesional de la salud en medicina general. Este servicio está activo los 7 días a la semana, 24 horas al día, los 365 días al año, y sin límite de usos. Aplica sólo para eventos médicos que clasifiquen como un evento médico tipo triage iv o triage v, todo lo anterior conforme se indica a continuación:

Servicio de Asistencia	Cantidad de Servicios al Año	Beneficios del Servicio de Asistencia
Teleconsulta médica vía telefónica o videollmada	Ilimitada	Asegurado + 1 beneficiario adicional

**CAPÍTULO II – EXCLUSIONES GENERALES**

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., quedará eximida de su obligación cuando la solicitud de asistencia se genere o se presente como consecuencia directa o indirecta de:

- A.** Cualquier situación clínica que pueda revestir grado de complejidad media y alta, o estados de urgencia o emergencia médica (triage i, ii o iii).
- B.** Eventos ocurridos como consecuencia de guerra, invasiones, actos de enemigos extranjeros, hostilidades (con o sin declaración de guerra), guerra civil, rebelión, insurrección, actos de terrorismo o pronunciamientos, manifestaciones y movimientos populares.
- C.** Actos de guerra, motín, huelga, asonada, conmoción civil o popular y actos mal intencionados de terceros incluyendo terrorismo.
- D.** Terremotos, temblor movimiento sísmico.
- E.** Liberación de calor, irradiaciones o explosiones provenientes de fusión de átomos o radioactividad e incluso de las radiaciones provocadas por la aceleración artificial de partículas.
- F.** Irradiaciones procedentes de la transmutación o desintegración nuclear, de la radioactividad o cualquier tipo de accidente causado por combustibles nucleares.
- G.** Los fenómenos de la naturaleza de carácter catastrófico tales como inundaciones, terremoto, maremoto, granizo, vientos fuertes, erupciones volcánicas, tempestades ciclónicas, caída de cuerpos siderales y aerolitos, etc.
- H.** La participación del asegurado en combates, salvo en caso de defensa propia.

**CAPÍTULO III - CENTRAL DE ALARMA**

En cuanto se produzca un incidente que pueda motivar una intervención asistencial, el asegurado/beneficiario podrá ponerse en contacto con la Central de Alarma las 24 horas del día durante todo el año marcando en Bogota 3077087\*\*\*

Línea Nacional 018000117087

- Medellín: 3106702
- Cali: 4858595
- Bucaramanga: 6833939
- Neiva: 8630030
- Villavicencio: 6612414
- Barranquilla:3160360

Los servicios de asistencia médica son prestados por EMERMÉDICA S.A. entidad habilitada e inscrita en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.